



ANUNCIO de 21 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FP.284, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de pepita. (2012081852)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución desestimatoria correspondiente a la campaña 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 16 de marzo de 2012, recaída en expediente con n.º de orden FP.284, a D. Diego Pintado Maldonado, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de pepita, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de mayo de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 21 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.452, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2012081857)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución desestimatoria correspondiente a la campaña 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 10 de abril de 2012, recaída en expediente con n.º de orden CO.452, a D.ª Carmen María Rosado Velasco, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de mayo de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 23 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 06/03/030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo en relación con la parcela n.º 06/65/13/23. (2012081863)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 24 de febrero de 2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, recaída con motivo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de julio de 2011, por la que se declara por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en relación con el expediente incluido en el Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 06/03/030C, referido a la parcela 06/65/13/23, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Inversora Marva, SA, con CIF A41350554, con domicilio a efectos de notificaciones en Martínez Montañés, 12, de Sevilla, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“RESUELVO:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Inversora Marva, SA, contra la Resolución de 27 de julio de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se de-